

**Expediente núm. CONTR 2024 1163251 “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA (PARQUE NACIONAL Y SECTOR SUR DEL PARQUE NATURAL) 2025-2027”**

**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.**

**1. INTRODUCCIÓN**

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, se convocó licitación pública para el contrato denominado: “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN EL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA (PARQUE NACIONAL Y SECTOR SUR DEL PARQUE NATURAL) 2025-2027” (DOUE núm. 111 de 12/06/2025).

Dicho contrato de suministro tiene un presupuesto base de licitación de CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (130.652,16 €) (IVA excluido) y está compuesto por un único lote.

Al citado lote único ha concurrido una empresa licitadora finalmente admitida por Acuerdo de la Mesa de Contratación, CRISTÓBAL ANILLO LÓPEZ.

El presente Informe Técnico de Valoración se redacta en cumplimiento del apartado 10.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de suministro de referencia, tras un análisis detallado de la capacidad de respuesta ante eventualidades presentada por la empresa licitadora admitida.

De acuerdo con las especificaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha analizado las propuestas presentadas por la única empresa licitante, según la documentación aportada en la proposición que fue abierta públicamente el día 24 de julio de 2025.

Del mencionado estudio se han extraído los resultados que se recogen a continuación.

**2. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.**

**METODOLOGÍA DEL INFORME**

Se ha presentado una única oferta. Se ha valorado la propuesta por el apartado del baremo, procurando la mejor homogeneidad y objetividad en los criterios.



Espacio Natural de Doñana  
C.A. El Acebuche, 21760  
Matalascañas. Huelva  
Tel. 959 439 627/ 959 439769  
[pndonana.casma@juntadeandalucia.es](mailto:pndonana.casma@juntadeandalucia.es)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ALVAREZ RUBIO JOSE SEGURA MARTINEZ	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BP49DYAYZY8K5S726QLEBNVB	PÁG. 1/4	



### **CRITERIOS DE PUNTUACIÓN**

Los criterios de puntuación utilizados para la valoración de la oferta, ha sido el expresado en el Anexo I punto 8.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente (Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor), referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

1. Compromiso de capacidad de respuesta ante eventualidades. Puntuación máxima 45 puntos

El Proponente presentará un compromiso de capacidad de respuesta ante eventualidades, debidamente firmado, en el que debe figurar el tipo de embarcación, personal de tripulación y tiempo de respuesta desde la recepción del aviso. Entiéndase como eventualidades el servicio que no se incluya en los horarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se cuantificará el tiempo de respuesta como el plazo, contabilizado en intervalos de 30 minutos, de habilitación del servicio en pleno funcionamiento ante cualquier tipo de eventualidad. Se le dará la mayor puntuación a la oferta que menor tiempo presente.

- Respuesta en un tiempo inferior a 30 minutos: 45 puntos.
- Respuesta en un tiempo entre 30 y 60 minutos: 35 puntos.
- Respuesta en un tiempo entre 60 y 90 minutos: 25 puntos.
- Respuesta en un tiempo entre 90 y 120 minutos: 15 puntos.
- Respuesta en un tiempo entre 120 y 150 minutos: 5 puntos.
- Respuesta en un tiempo superior a 150 minutos: 0 puntos.

### **3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS**

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio las embarcaciones que cumplan con las siguientes características:

1. Deberá certificar la disponibilidad de dos embarcaciones específicamente adaptadas y autorizadas por la Dirección General de la Marina Mercante para el transporte de pasajeros, vehículos, mercancías y maquinaria pesada (incluyendo tractores con remolque, grúas y camiones). Estas embarcaciones deben pertenecer al Grupo 1 (buques de pasaje), clase J o K, tipo pontona, y su registro actualizado deberá estar acreditado en el Registro Marítimo Español.
2. Las embarcaciones deben tener una capacidad mínima certificada para 100 pasajeros, lo cual deberá acreditarse mediante el certificado emitido por la Dirección General de la Marina Mercante.
3. Las embarcaciones deben ser capaces de atracar y desatracar directamente en la playa, y contar con un sistema seguro de acceso para personas y vehículos, a través de una rampa o portalón móvil controlado desde el puente de mando.
4. En caso de que se requiera prestar servicios adicionales para el transporte de vehículos, maquinaria pesada o mercancías, la empresa deberá disponer de al menos una embarcación con las características mencionadas y una capacidad de carga mínima de 200 toneladas, manteniendo el precio acordado en el expediente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ALVAREZ RUBIO JOSE SEGURA MARTINEZ	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BP49DYAYZY8K5S726QLEBNVB	PÁG. 2/4	



En la documentación aportada por la empresa Cristóbal Anillo López en el sobre n.º 2, se compromete a poner a disposición del servicio ante cualquier eventualidad que así lo requiera, hasta un máximo de **cuatro (4) embarcaciones de pasaje Grupo 1, clase K o J**, perfectamente adaptadas y autorizadas por la Dirección General de la Marina Mercante para el transporte de viajeros, vehículos, maquinaria pesada y mercancías, con capacidad para atracar directamente en la playa y embarcar el pasaje mediante rampa móvil; **con una capacidad mínima de 100 pasajeros por cada embarcación** y una **capacidad máxima de carga de hasta 200 Tn. en la embarcación de mayores dimensiones**; así como la tripulación necesaria para el gobierno de cada embarcación, que estará integrada como mínimo por: un patrón, un mecánico naval y un marinero de cubierta, todos con la titulación específica y experiencia suficiente para ocupar dichos puestos.

Asimismo, comunica que la empresa tiene su sede en la misma zona en la que se ejecutará el contrato y todas sus embarcaciones se encuentran amarradas en el fondeadero del río Guadalquivir, también en la misma zona en la que se realiza este servicio. Todas están perfectamente pertrechadas y dispuestas para su uso inmediato, con todas las inspecciones al día y despachadas ante Capitanía Marítima con sus respectivas tripulaciones.

Respecto al tiempo de respuesta manifiesta que en cualquier caso y ante cualquier eventualidad, será el estrictamente necesario para la puesta en marcha de la/s embarcación/es y suelta de amarras, para lo que se requiere un tiempo no superior a los 30 minutos desde la recepción del aviso.

Atendiendo a los criterios de puntuación establecidos en el Anexo I punto 8.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se otorga a la empresa CRISTÓBAL ANILLO LÓPEZ la máxima puntuación (45 puntos) por los siguientes motivos:

1. Queda acreditado que su capacidad de respuesta es inferior a 30 minutos desde la recepción del aviso de la eventualidad.
2. Las embarcaciones puesta a disposición duplican, cuatro embarcaciones más, el número de embarcaciones exigidas para el servicio, dos, y dichas embarcaciones tienen las mismas características que las del servicio, es decir, son embarcaciones de pasaje Grupo 1, buques de pasajes, clase K o J, tipo pontona que navegan en aguas tranquilas, y además están fondeadas en el río Guadalquivir donde se realiza el servicio; estando perfectamente adaptadas y autorizadas por la Dirección General de la Marina Mercante para el transporte de viajeros, vehículos, maquinaria pesada y mercancías con capacidad para atracar directamente en la playa y embarcar el pasaje mediante rampa móvil; es más que suficiente para atender cualquier eventualidad del servicio fuera de los horarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La capacidad de las citadas cuatro (4) embarcaciones se considera que es más que suficiente para atender eventualidades, por cuanto como mínimo garantiza un mínimo de 100 pasajeros por cada embarcación y una capacidad máxima de carga de hasta 200 Tn. en la embarcación de mayores dimensiones, como se exige en el Pliego de Prescripciones Técnicas para las dos embarcaciones objeto del servicio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ALVAREZ RUBIO JOSE SEGURA MARTINEZ	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BP49DYAYZY8K5S726QLEBNVB	PÁG. 3/4	



4. Se garantiza, además de la puesta a disposición de las cuatro (4) embarcaciones con las características indicadas anteriormente, que las mismas dispondrán de la tripulación necesaria para su gobierno, como mínimo: un patrón, un mecánico naval y un marinero de cubierta, todos con la titulación específica y experiencia para ocupar dichos puestos.

Por todo lo expuesto anteriormente, se concede a la empresa CRISTÓBAL ANILLO LÓPEZ conforme a lo indicado en el Anexo I punto 8.A. del PCAP, **la puntuación máxima de 45 puntos.**

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA COMISIÓN TÉCNICA

Fdo.: Rafael Álvarez Rubio.  
ASESOR TÉCNICO DEL E.N. DOÑANA

Fdo.: José Segura Martínez.  
COORDINADOR GENERAL DEL E.N. DOÑANA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL ALVAREZ RUBIO JOSE SEGURA MARTINEZ	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BP49DYAYZY8K5S726QLEBNVB	PÁG. 4/4	